

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 230-2006

Guatemala, 5 de octubre 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para contar con la previsión que permita cumplir con los compromisos de pago de los salarios dejados de percibir por el período del 31 de marzo del año 2003 hasta el 05 de marzo del año 2006, por la reinstalación del servidor que ocupa el puesto de Asesor Profesional Especializado I, de la Unidad de Auditoría Interna, en la partida presupuestaria 2006-007-000-00-0101-0060-10-01-00-000-004-000-11-00009;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **661**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
36	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	<u>198,429</u>	<u>198,429</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes

5

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>198,429</u>	<u>198,429</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>198,429</u>	<u>198,429</u>
Funcionamiento	198,429	198,429

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.198,429) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Urbano
Lic. Edwin Giovanni Urbano
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

